

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 494- 2019-MDB/AL

Bellavista, 13 AGO 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

VISTO: el Informe N° 021-2019-MDB/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas; y el Informe N° 056-2019-MDB/GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607 y Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo, por lo que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y el funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y de cumplimiento obligatorio;

Que, a través de la Ley N° 30137 "Ley que estable los criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales" y su modificatoria Ley N° 30841 que se encuentra referida a determinar la priorización de pago de deudas laborales, previsionales y por violencia de Derechos Humanos a los acreedores adultos mayores de sesenta y cinco (65) años de edad y con enfermedad en fase avanzada y/o terminal;

Que, dicha priorización de acuerdo al ordenamiento jurídico vigente debe encontrarse con sentencia judicial y en calidad de cosa juzgada, a efecto de reducir los costos para el Estado. Asimismo, el Decreto Supremo N° 001-2014-JUS (Reglamento de la Ley N° 30137), tiene por objeto prescribir el procedimiento para la aplicación de los criterios de priorización citados en el artículo precedente; además, estipula las obligaciones de las entidades del Estado en el ámbito de aplicación de la Ley;

Que, el artículo 4° del Reglamento de la Ley N° 30137, dispone que cada pliego presupuestal debe contar con un Comité de carácter permanente para la elaboración y

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencia con calidad de cosa juzgada;

Que, en conformidad con el Artículo 5° del precitado Reglamento, el Comité debe estar integrado de la siguiente manera: a) El o la titular de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, quien lo presidirá, b) Un representante de Secretaria General o la que haga sus veces, c) El o la titular de la Procuraduría Pública de la entidad, d) El o la titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quienes haga sus veces, y e) Un representante designado por el titular del pliego;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 200-2019-MBD de fecha 25 de febrero de 2019, se conformó el Comité para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada en la Municipalidad Distrital de Bellavista;

Que, por intermedio de la Resolución de Alcaldía N° 266-2019-MDB de fecha 01 de abril del 2018, se aceptó la renuncia presentada por el señor Enrique Manrique Vega, al cargo de confianza como Gerente de Administración y Finanzas;

Que, mediante Informe N° 021-2019-MDB-GAF de fecha 03 de abril de 2019, la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Bellavista, informó que con Resolución de Alcaldía N° 267-2019/MDB de fecha 02 de abril del 2019, el señor Felipe Chávez Ramos, ha sido designado en el cargo de confianza como Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Bellavista; por lo que, solicitó la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 200-2019-MDB/AL de fecha 25 de febrero del 2019, con relación a los representantes que conforman el Comité para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 273-2019-MDB, de fecha 9 de abril de 2019, se aceptó la renuncia presentada por el señor Nolberto Javier Llaxa Baca, al cargo de confianza como Gerente de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante Informe N° 056-2019-MDB-GAF de fecha 10 de abril de 2019, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Bellavista, informó que con Resolución de Alcaldía N° 274-2019/MDB de fecha 09 de abril de 2019, el señor Jorge Luis Eche Cobeñas, ha sido designado en el cargo de confianza como Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Bellavista; por lo que, solicitó la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 200-2019-MDB/AL de fecha 25 de febrero de 2019, con relación a los representantes que conforman el Comité para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada;

Que, por medio de la Resolución N° 317-2019-MDB/AL de fecha 21 de mayo de 2019, se modificó la conformación del Comité para la elaboración y aprobación del listado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada en la Municipalidad Distrital de Bellavista;

Que, habiéndose producido cambios en el cargo de confianza como Procurador Público Municipal y en el cargo de confianza como Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Bellavista, los cuales forman parte del Comité encargado de la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y a efecto de continuar con el cumplimiento de las obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada, se hace necesario modificar la conformación del citado Comité; siendo conveniente, designar a sus integrantes sobre la base de los cargos funcionales en lugar de hacerlo en forma nominal;

ESTANDO A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL INCISO 6 DEL ARTICULO 20 DE LA LEY N° 27972 – LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 200-2019-MDB de fecha 25 de febrero de 2019 y la Resolución de Alcaldía N° 317-2019-MDB/AL de fecha 21 de mayo de 2019 relacionadas a la conformación del Comité para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada en la Municipalidad Distrital de Bellavista.

ARTÍCULO SEGUNDO. – CONFORMAR el Comité para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencia con Calidad de Cosa Juzgada, el mismo que estará integrada de la siguiente manera:

- Gerente de Administración y Finanzas, quien lo Presidirá.
- Secretario General
- Procurador Público Municipal
- Gerente de Planeamiento y Presupuesto
- Gerente de Asesoría Jurídica, en su calidad de Representante designado por el Titular del Pliego".

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a los miembros del Comité conformado y sus actuaciones se ceñirán estrictamente a las disposiciones establecidas en la Ley N° 30137, su modificatoria y al Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2014-JUS.

ARTÍCULO CUARTO. – PONER en conocimiento de los integrantes del Comité, el contenido de la presente Resolución, para los fines pertinentes.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Bellavista.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
ABOG. WILFREDO DÍAZ FRANCO
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
DANIEL JUAN MALPARTIDA FILIO
ALCALDE